	<b>GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.</b>	<b>Numero: 07</b>
		<b>Versión: 01</b>
	<b>PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE CONTROL AÑO 2025.</b>	<b>Páginas: 03</b>
		<b>Fecha de emisión: 29 Mayo 2025</b>

## INFORME ACTIVIDAD DE CONTROL N°7

MES DE MARZO 2025

### Revisiones aleatorias de egresos de pago tanto programa 01 y programa 02


#### 1. ANTECEDENTES GENERALES:

La política de Control Interno que se debe implementar y desarrollar para el fortalecimiento de la Administración Pública y el desarrollo de sistemas y metodologías que permitan resguardar los recursos públicos y apoyar la gestión de la Administración del Estado y los actos de este Gobierno Regional. La conveniencia de desarrollar una política de gobierno bajo principios de eficiencia, eficacia y economicidad en todo el actuar de la Administración del Estado, en particular, en el Gobierno Regional de Los Lagos, de acuerdo con sus características específicas; privilegiando una labor preventiva, promotora de una cultura de autocontrol al interior de la organización, sin que ello implique renunciar a sus deberes en el resguardo activo de los intereses y recursos públicos, llamados a cautelar.

Teniendo en consideración, las directrices y orientaciones entregadas en el artículo 68 quinquies, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que sostiene que: **“la Unidad de Control realizará la auditoría operativa interna del Gobierno Regional, con el objeto de fiscalizar la legalidad de sus actuaciones y controlar su ejecución financiera y presupuestaria”**. Por todo lo anterior, la presente actividad de control denominada **“Revisiones aleatorias de egresos de pago tanto programa 01 y programa 02”**. *Teniendo como objetivo: Verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, la resolución N° 30 de 2015, la ley N°10.336 y sus demás instrucciones. Además de revisión de procedimientos internos de la institución. Se enmarca en lo definido y aprobado por la resolución exenta N° 1008 de fecha 17 de Febrero del año 2025, en la que se establecen las actividades de control que llevará a cabo nuestra Unidad en el Gobierno regional de Los Lagos durante el este año.*

2. **OBJETIVO GENERAL:** Revisar una muestra de los comprobantes de egresos efectuados durante el mes de Marzo del año 2025 de los programas 01, de funcionamiento y 02 programa de inversión, del presupuesto del Gobierno Regional de Los Lagos. Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 55° del decreto ley N° 1.263, de 1975, la resolución N° 30 de 2015, la ley N°10.336 y sus demás instrucciones. Además de revisión de procedimientos internos de la institución.
3. **ALCANCE DE LA REVISIÓN:** Se revisará una muestra de comprobantes de egreso del Programa 01, Gastos de Funcionamiento y, Programa 02, Inversiones, del presupuesto del Gobierno Regional considerando el periodo Marzo 2025.
4. **FUENTES DE INFORMACIÓN:** Libro mayor de ejecución presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos, comprobantes de egresos de dicho período, programas 01 y 02, según muestra.




	<b>GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.</b>	<b>Numero: 07</b>
		<b>Versión: 01</b>
	<b>PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE CONTROL AÑO 2025.</b>	<b>Páginas: 03</b>
		<b>Fecha de emisión: 29 Mayo 2025</b>

5. **EQUIPO DE TRABAJO:** El equipo de trabajo responsable de desarrollar esta actividad de control está conformado por el profesional Administrador Público, Francisco Pino Cáceres, funcionario de la Unidad de Control.
  
6. **METODOLOGÍA APLICADA:** Para el desarrollo de esta actividad de control se estableció una muestra aleatoria, de egresos de los programas 01 y 02 del mes de Marzo del año 2025, para ello se solicitó a la División de Administración y Finanzas un listado con los egresos de dichos programas de los meses establecidos y desde ese listado se extrajo la muestra de 20 egresos del programa 01 y 18 egresos del programa 02, de dicha muestra se solicitaron los antecedentes que dan origen al egreso, sus respaldos, analizando si se establecían los antecedentes que permitiesen efectuar los pagos de dichos servicios por un lado y por otro el pago de obras del programa 02. Posteriormente se elabora el informe mensual que es entregado a la jefatura de la Unidad con los hallazgos, si es que hubiese con las medidas correctivas correspondientes.
  
7. **LIMITACIONES OBSERVADAS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL:** Durante el desarrollo de la actividad de control no se observó la limitación.
  
8. **RECOMENDACIONES:** se mantiene observación de los comprobantes de movimientos contables en el cual se indique el nombre del funcionario que emite el egreso y aprueba dicho registro. Por otro lado, se establezca la segregación de funciones en de quien genera y quien aprueba la contabilización y, de igual manera el registro contable y el compromiso de los comprobantes de egresos, en ambos programas se observa el mismo procedimiento. Lo anterior, trasgrede el principio de segregación de funciones y no permite un control cruzado de los procedimientos de pago a proveedores internos y externos. No se ha recepcionado manual de procedimientos de registro contable y la generación de los compromisos respectivos.
  
9. **ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS:** Del análisis de los antecedentes tenidos a la vista, proporcionados por la División de Administración y finanzas, se ha podido revisar los respaldos que dan cuenta de los egresos respectivos, comprobando que dichos antecedentes permiten asegurar el correcto pago de los gatos del programa 01 y los proyectos o programas de inversión del 02. Sin embargo, se han detectado acciones de control interno débiles todas vez que los funcionarios ejecutan dos áreas de control que se ven como incompatibles entre sí , tal es el caso de la generación de los movimientos y registros contables que son generados por el mismo funcionario que aprueba dichos registros. Ello vulnera los principios de segregación de funciones y control cruzado de dichos procesos.
  
10. **INFORME DETALLADO:**

Programa 01, con fecha miércoles 02 de abril del año 2025, se sostuvo reunión de coordinación entre la Jefa de la Unidad de Control, con el jefe de la División de Administración y Finanzas, en donde se acordó la revisión de los proceso de egresos, específicamente lo señalado de establecer los controles cruzados del sistema, quedando como tarea la implementación de dicha medida. Lo anterior, se refuerza según lo



	<b>GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.</b>	<b>Numero: 07</b>
		<b>Versión: 01</b>
	<b>PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE CONTROL AÑO 2025.</b>	<b>Páginas: 03</b>
		<b>Fecha de emisión: 29 Mayo 2025</b>

establecido en la Resolución Exenta N° 1962 de fecha 04 de octubre del año 2022, emitida por Contraloría General de la República, en su numeral 3.3. en donde se establece el principio de “Establecimiento de estructuras, asignación de autoridad y responsabilidad apropiadas para la consecución de los objetivos. Para ello se deben definir, asignar y limitar niveles de autoridad y responsabilidades de supervisión. En el mismo documento numeral 3.3.1, se especifica segregar responsabilidades para reducir el riesgo de conductas irregulares a la hora de lograr los objetivos institucionales. El sistema SIGFE permite desarrollar el control cruzado, solo se requiere la instrucción de la jefatura respectiva para la implementación de dicha medida correctiva

## **11. CONCLUSIONES:**

Revisados los antecedentes de los comprobantes de egresos emitidos por el Gobierno Regional de Los Lagos, se puede concluir, que estos tienen los respaldos necesarios para generar los pagos respectivos y, que estos han sido cancelados de acuerdo las normas y procedimientos establecidos, sin embargo, es dable manifestar que existen debilidades en los controles internos que se han detectado en el 100% de los egresos. Tales situaciones se expresan en que al emitirse los comprobantes de movimientos contable no se indica el nombre de los funcionarios que participan en esta etapa y, solo se remiten a estampar un afirma o visto bueno. Por otro lado, los funcionarios que emiten o ejecutan el registro contable son en la generalidad la misma persona, sin que se permita tener un control eficiente de dichas acciones. De igual manera los funcionarios que emiten o realizan el compromiso son el mismo que genera como el que aprueba. Todo lo anterior, vulnera el principio de segregación de funciones y no permite el control cruzado en el proceso. sin embargo, es dable manifestar que Programa 01, con fecha miércoles 02 de abril del año 2025, se sostuvo reunión de coordinación entre la jefa de la Unidad de Control, con el jefe de la División de Administración y Finanzas, en donde se acordó la revisión del proceso de egresos, específicamente lo señalado de establecer los controles cruzados del sistema, quedando como tarea la implementación de dicha medida.

